Nota de prensa

Seguridad vial

La Dirección General de Tráfico actualiza los estados de vialidad por meteorología adversa en el inicio de la campaña de vialidad invernal

- **Los códigos de colores y la nomenclatura de los estados de vialidad por nieve, niebla y viento se actualizan y unifican con los utilizados por AEMET, con el objetivo de dar un mensaje más claro a los ciudadanos.**

- **Se publica la instrucción relativa a la Campaña de Vialidad Invernal 26-27 cuyas principales novedades son la obligación, en caso de nevadas, de dejar libre el carril izquierdo para permitir el paso de vehículos de emergencia y quitanieves.**

- **También se incluye la relación de tramos en los que solo se permite la circulación de vehículos equipados con neumáticos de invierno y se prohíbe el uso de cadenas en estado de vialidad rojo.**

19 de noviembre de 2026.- Para poder dar cumplimiento a las funciones que la Dirección General de Tráfico tiene encomendadas en cuanto a regulación, ordenación y gestión del tráfico en vías interurbanas y travesías, es imprescindible conocer, tanto el flujo del tráfico, como cualquier otra incidencia en la vialidad que permitan gestionar el mismo de una forma más eficiente.

Entre las principales incidencias que pueden afectar a la circulación se encuentran las relacionadas con fenómenos meteorológicos adversos que impactan en mayor o menor grado, no solo en las condiciones de circulación, sino también en la seguridad de los desplazamientos y que obligan a tomar determinadas medidas de regulación para garantizar la seguridad vial, así como la continuidad del sistema de transporte como eje nuclear de la sociedad y la economía.

Por este motivo, Tráfico publica hoy en su página web una instrucción técnica en la que se definen y categorizan los estados de vialidad de la circulación por fenómenos meteorológicos adversos, así como la correspondiente señalización, sin perjuicio de que lo incluido en la misma pueda complementarse con otras señalizaciones puntuales motivadas por situaciones de emergencia.

La instrucción determina los distintos escenarios a los que se puede ver expuesto un conductor en una vía o tramo de vía atendiendo a las condiciones meteorológicas adversas asociadas a los fenómenos de nieve, niebla densa y viento.

Por un lado, se identifican los distintos estados de vialidad, recogiendo también la determinación de los umbrales de activación de cada estado y, por otro, se recoge una propuesta de señalización que será de aplicación en las vías competencia de la DGT con el objetivo principal de garantizar la seguridad vial.

CÓDIGO DE COLORES Y NOMENCLATURA

Los posibles estados de vialidad, válidos tanto para estados de vialidad por nieve, como por niebla y viento, se definen a partir de ahora en línea con los niveles de aviso genéricos de AEMET, en función de un código de cuatro colores único y diferenciado de la categorización genérica con el objetivo de que sea lo más intuitiva posible.

Además, los nombres de cada estado se han seleccionado para que reflejen también de una forma intuitiva el grado de impacto a la vialidad de la vía y de la afección potencial que pueda causarse al flujo de tráfico para cualquier tipo de vía, quedando así clasificados:

1. **AMARILLO-Afectado.** La circulación empieza a estar afectada por la meteorología, se establecen recomendaciones que permiten a los usuarios estar en una situación de preaviso.

2. **NARANJA-Dificultado.** La circulación está condicionada por la meteorología adversa, se establecen restricciones y limitaciones a los usuarios.

3. **ROJO-Adverso**. La circulación está muy condicionada por la meteorología adversa, se establecen restricciones y limitaciones más estrictas que en el nivel naranja.

4. **NEGRO-Intransitable**. Se procede al corte total de la vía a la circulación, al no poder garantizar la seguridad vial de los usuarios.



Cuando no exista ningún tipo de incidencia por meteorología adversa o no se registren los umbrales mínimos, el estado de vialidad se denominará "blanco".

En autopistas y autovías, cuando la circulación se vea dificultada por cualquiera de estas condiciones meteorológicas adversas, si se dispone de paneles de mensaje variable se utilizarán estos para señalizar tanto el nivel de vialidad como las posibles restricciones al tráfico que puedan existir.

Además, toda la información relacionada con vialidades por meteorología adversa se publicará de manera actualizada en los canales de información habituales de los que dispone la DGT (Servicio de información de tráfico con boletines informativos en emisoras de radio y televisión y en www.dgt.es, página web https://etraffic.dgt.es/etrafficWEB/, en X a través del perfil @DGTes, así como en el teléfono 011).

VIALIDAD INVERNAL

Por otro lado, se ha publicado también la instrucción relativa a Campaña de Vialidad Invernal 26-27 con el objetivo de coordinar, junto con el resto de los órganos de la Administración General del Estado implicados, la regulación y gestión del tráfico en situaciones de fenómenos meteorológicos adversos frecuentes en invierno, principalmente hielo y nieve.

Estos fenómenos, que afectan a las carreteras comprometiendo en numerosas ocasiones las condiciones de vialidad, suponen en muchos

casos un riesgo para la seguridad de los ciudadanos que circulan por ellas por lo que la DGT ha concretado las actuaciones que debe poner en marcha el Organismo en aras de garantizar, tanto la adecuada adopción de medidas de carácter preventivo, como de reforzar la agilidad y oportunidad de la adopción de medidas operativas.

Entre las principales novedades que recoge la campaña de este año, está la nueva categorización estados de vialidad junto con medidas de regulación aplicables en cada uno de ellos:

AMARILLO
Prudencia

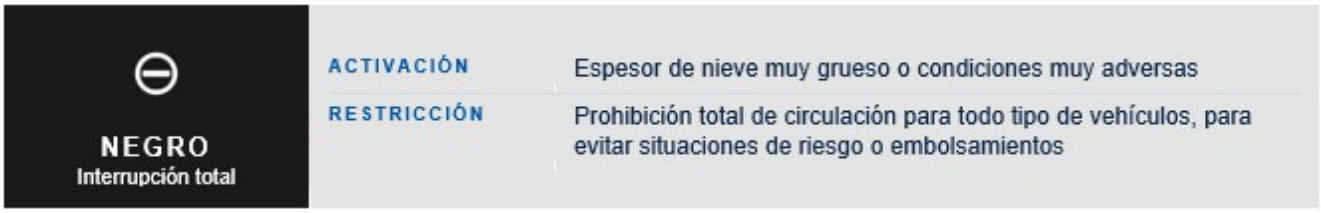
ACTIVACIÓN	Comienza a nevar o hay una capa ligera que no dificulta la circulación
VELOCIDAD	Máxima de forma genérica: 100 km/h en autopistas y autovías; 80 km/h en el resto de vías (*rige la específica por tipo de vehículo si fuera inferior conforme al Reglamento General de Circulación*)
VEHÍCULOS	▪ Vehículos de más 7,5 t: Circulación obligatoria por el carril derecho y prohibido adelantar ▪ Prohibida la circulación de los vehículos de grandes dimensiones (vehículos especiales y los vehículos en régimen de circulación o transporte especial)
RECOMENDACIÓN	Evitar los puertos de montaña y extremar la prudencia

NARANJA
Precaución

ACTIVACIÓN	Calzada parcialmente cubierta de nieve
VEHÍCULOS	▪ Todos los vehículos: circulación obligatoria por el carril derecho; prohibido adelantar en autopistas y autovías ▪ Prohibida la circulación de vehículos de grandes dimensiones, vehículos de más de 7,5 t y conjuntos de vehículos ▪ Prohibida la circulación de los vehículos de grandes dimensiones (vehículos especiales y los vehículos en régimen de circulación o transporte especial)
VELOCIDAD	Turismos y autobuses limitados a 60 km/h
RECOMENDACIÓN	Evitar maniobras bruscas y reducir la velocidad

ROJO
Adverso · Cadenas

ACTIVACIÓN	Calzada completamente cubierta de nieve
VEHÍCULOS	▪ Todos los vehículos: circulación obligatoria por el carril derecho; prohibido adelantar en autopistas y autovías ▪ Prohibidos vehículos de grandes dimensiones, vehículos de más de 7,5 t, conjuntos de vehículos y autobuses
EQUIPAMIENTO	Solo pueden circular turismos con cadenas o neumáticos de invierno
VELOCIDAD	30 km/h



Además, la instrucción recoge la obligación, en el caso de que la circulación se vea dificultada por las condiciones de la calzada a causa de la nieve, de dejar libre el carril o carriles izquierdos para permitir el paso de vehículos de emergencia y quitanieves.

Si se dispone de Panel de Mensaje Variable, este señalizará la prohibición de adelantar indicando que se debe circular obligatoriamente por el carril derecho, pudiendo utilizar su contiguo en tramos con tres o más carriles por sentido.

Por último, la instrucción también incluye la relación de varios tramos en vías de alta capacidad en los que solo se permite la circulación de vehículos equipados con neumáticos de invierno y se prohíbe el uso de cadenas en estado de vialidad rojo, al tratarse de zonas con túneles sucesivos.

⇒ **A-23 (HUESCA):** pp.kk. 374+458-395+139. Enlace [A-23]-[HU-V-3241] al enlace [A-23]-[N-330 613+900].

⇒ **A-67 (CANTABRIA)**: pp.kk. 135+386-175+169. Enlace [A-67]-[N-611 139+630] al enlace [A-67]-[N-611 179+900].

⇒ **A-6 (LUGO):** pp.kk. 406+300-455+000. Enlace [A-6]-[N-6 405+300] al enlace [A-6]-[N-6 462+000].